



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/AC.26/Dec.101 (2000)  
28 de septiembre de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE  
LAS NACIONES UNIDAS  
Consejo de Administración

Decisión relativa a 223 reclamaciones por salida del Iraq o de Kuwait presentadas por Bosnia y Herzegovina (reclamaciones de la categoría "A") adoptada por el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en su 99ª sesión, celebrada en Ginebra el 28 de septiembre de 2000

El Consejo de Administración,

Habiendo recibido, de conformidad con el artículo 37 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones ("las Normas"), el informe especial y las recomendaciones del Grupo de Comisionados encargado de las reclamaciones de la categoría "D1" respecto de 223 reclamaciones por salida del Iraq o de Kuwait presentadas por Bosnia y Herzegovina (reclamaciones de la categoría "A")<sup>1</sup>,

Tomando nota de que las reclamaciones mencionadas más arriba satisfacen los criterios de admisión de las reclamaciones presentadas fuera de plazo al existir una situación de guerra o de disturbios y al haber pruebas de que anteriormente se hizo un intento para presentar las reclamaciones dentro de los plazos pertinentes,

---

<sup>1</sup> El texto del informe figura en el documento S/AC.26/2000/15. De conformidad con lo dispuesto en las Normas en materia de confidencialidad (párrafo 1 del artículo 30 y párrafo 5 del artículo 40), no se publicará la información relativa a los importes que han de satisfacerse a cada reclamante individual, sino que se facilitará por separado al Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

1. Aprueba las recomendaciones hechas por el Grupo de Comisionados y, en consecuencia;
2. Decide, de conformidad con el artículo 40 de las Normas, aprobar las cantidades de las indemnizaciones recomendadas respecto de 180 reclamaciones, por un total de 720.000 dólares de los EE.UU., como se indica en el párrafo 15 del informe;
3. Decide también, con sujeción a la recepción por la Comisión de la documentación requerida a más tardar dentro del plazo que se señala en el párrafo 2 de la decisión 12 (S/AC.26/1992/12), aprobar las indemnizaciones recomendadas para 23 reclamaciones por un importe de 4.000 dólares de los EE.UU. por reclamación y por un total de 92.000 dólares de los EE.UU., como se indica en el párrafo 16 del informe;
4. Decide además que los pagos relativos a las reclamaciones que se mencionan en el párrafo 2 supra se efectuarán en la próxima serie de pagos, y que los pagos relativos a las reclamaciones que se mencionan en el párrafo 3 supra se harán efectivos en la primera serie de pagos después de que la Comisión haya recibido la documentación requerida;
5. Recuerda que, cuando se efectúen los pagos, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 18 (S/AC.26/Dec.18 (1994)), distribuirá a los reclamantes designados los importes recibidos respecto de las indemnizaciones aprobadas dentro de los seis meses siguientes a haber recibido el pago y, a más tardar tres meses después de haber expirado este plazo, proporcionará información sobre dicha distribución;
6. Toma nota de que no se ha hecho ninguna recomendación respecto de 20 reclamaciones duplicadas;
7. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite ejemplares del informe al Secretario General, al Gobierno de la República del Iraq y al Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

-----